

MODELO CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Como complemento al contrato firmado entre las partes (en adelante, el Contrato) el [-] entre [-] (en adelante, ENCARGADO) y LA COMPAÑÍA, S.A. (en adelante, el RESPONSABLE), se pacta entre ambas partes el siguiente contrato de encargo de tratamiento.

1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el ENCARGADO llevará a cabo el tratamiento de datos personales que resulten necesarios para la prestación de los servicios objeto del Contrato, y del que el presente Contrato de Encargo de Tratamiento trae causa.

2. Obligaciones del ENCARGADO.

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO, llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Limitarse a realizar, exclusivamente, las actuaciones que resulten necesarias para prestar al RESPONSABLE el Servicio contratado, sometiéndose a las instrucciones que le indique, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional salvo el caso de cumplimiento de una obligación legal, en tal caso, informará al RESPONSABLE de esa exigencia legal previa al tratamiento.
 - Si el ENCARGADO considera que alguna instrucción infringe la legislación vigente, informará inmediatamente al RESPONSABLE.
- Mantener un registro, por escrito, de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Dar apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, así como en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.
- Asistir al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados debiendo dar traslado de la solicitud de forma inmediata y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.

3. Seguridad de los datos personales.

El ENCARGADO implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Asimismo, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por el RESPONSABLE, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

4. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO deberá notificar al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

El ENCARGADO facilitará, como mínimo, la descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, el punto de contacto en el que pueda obtenerse más información, análisis de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales y descripción de las medidas adoptadas o propuestas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

5. Deber de confidencialidad.

El ENCARGADO queda obligado a guardar secreto durante la vigencia del contrato y, en función de la tipología de información de que se trate, durante los plazos máximos previstos en la legislación vigente. Asimismo, garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de lo que informará al RESPONSABLE poniendo, además, a su disposición la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

6. Deber de información.

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

7. Obligación de devolución de los datos.

Una vez cumplida la prestación del servicio objeto del Contrato, el ENCARGADO se compromete a destruir aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido transmitida por el RESPONSABLE al ENCARGADO con motivo de la prestación del Servicio. Una vez destruidos, emitirá un certificado de destrucción al RESPONSABLE donde se relacionará la información, soportes físicos y documentación destruidos.

8. Subcontratación.

El ENCARGADO no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito del RESPONSABLE. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

Corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

9. Responsabilidades.

Si el ENCARGADO infringe lo establecido en el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento, debiendo mantener indemne al RESPONSABLE de cualquier daño ocasionado como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y con voluntad de obligarse desde su fecha, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

D/Dña	D/Dña	
El RESPONSABLE	El ENCARGADO	

ANEXO I DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

	El tratamiento se realizará sobre datos personales de los que el	
OBJETO	RESPONSABLE es titular con motivo de la prestación de los servicios objeto	
del Contrato.		
TRATAMIENTO A REALIZAR	☐ Recogida	
	☐ Estructuración	
	☐ Modificación	
	☐ Conservación	
	☐ Extracción	
	☐ Consulta	
	☐ Comunicación por transmisión	
	☐ Difusión	
	☐ Interconexión	
	□ Cotejo	
	☐ Limitación	
	☐ Supresión	
	☐ Destrucción	
	□ Otros:	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	☐ Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa	
	☐ Gestión de nóminas	
	☐ Servicios económico-financieros y de seguros	
	☐ Publicidad y prospección comercial	
	☐ Videovigilancia	
	☐ Recursos humanos	
	☐ Prevención de riesgos laborales	
	☐ Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas	
	☐ Comercio electrónico	
	☐ Seguridad y control de acceso a edificios	
	□ Otros:	
TIPO DE DATOS	☐ Datos de carácter identificativo	
	☐ Características personales	
	☐ Académicos y profesionales	
	☐ Información comercial	
	☐ Circunstancias sociales	
	☐ Detalles del empleo	
	☐ Transacciones de bienes o servicios	
	☐ Categorías especiales de datos	
	Otros:	
CATEGORÍAS DE DATOS	☐ Empleados	
	☐ Clientes y usuarios	
	□ Proveedores	
	☐ Personas de contacto	
	☐ Beneficiarios	
	☐ Cargos públicos	
	□ Otros:	